ALCALDÍA FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO 2025
Secretaria que elabora el estudio:	SECRETARÍA GENERAL
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - (PETI 2025-2027) DE LA ALCALDÍA DE FUNZA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que dentro de las facultades de la Alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que mediante Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central quedando definida la organización interna de la secretaria general de la siguiente forma:

- Despacho del secretario general
- Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano
- Dirección de Gestión Humana
- Dirección de Gestión Documental, Recursos Físicos.

"Artículo 24. Funciones de la Oficina de Relacionamiento con el ciudadano. Son funciones de la oficina de Relacionamiento con el ciudadano las Siguientes:

1.Asistir al secretario general, en la formulación de políticas, planes y programas de atención y prestación de los servicios al ciudadano y de acercamiento del sector central de la administración Municipal al ciudadano.
(...)
8. Garantizar e implementar las políticas de atención al ciudadano, así como el sistema de peticiones, quejas y reclamos que permita el desarrollo misional de la alcaldía.
(...)
19. Liderar la implementación de la estrategia de #Gobierno en línea" en las dependencias y realizar acompañamiento y seguimiento en las entidades del nivel descentralizado.
(...)
20. Coordinar las tareas de la mesa de ayuda y asistencia relacionada con herramienta Tic, equipos de cómputo y sistemas de información de la entidad."

Que según la estrategia de gobierno digital la Transformación Digital Pública y el reciente cambio en la político de Gobierno Digital establecida el 16 de mayo con el Decreto 767 de 2022, creando nuevos habilitadores, objetivos y componentes como: "Gobernanza: Este elemento se basa en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado".

Así mismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles. Innovación Pública Digital: La Político de Gobierno Digital propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que

Scanned with CamScanner

hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos. Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital • Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales. • Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC. • Líneas de acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializan en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin. • Iniciativas dinamizadoras: Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política."

Que a su vez la materialización de nuevas estrategias y la adquisición de nuevos instrumentos tendientes a la mejora continua, la evolución tecnológica y la incorporación de herramientas de la cuarta revolución industrial, por parte de la alcaldía, hacen necesaria la prestación de servicios que involucren de manera integral la actualización, seguimiento y control del Plan Estratégico de Tecnologías de Información de la Alcaldía de Funza.

Que así mismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles. Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos. Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital • Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales. • Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC. • Líneas de acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital.

Aunado a lo anterior, al implementar un plan estratégico de tecnologías de la información (PETI) en la Alcaldía de Funza, se logrará conseguir y mantener los siguientes objetivos:

- Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la población municipal funzana.
- Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias municipales como soporte del desarrollo social, económico y político emanados desde el Min TIC.
- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional.
- Ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico.

Que estas Líneas de Acción se materializan en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

Que con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los colombianos y de incrementar la competitividad del país, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 767 de 2022, mediante el cual se actualizó la política de Gobierno Digital del país a través de las iniciativas dinamizadoras, las cuales comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal **"FUNZA EVOLUCIONA" PERIODO 2025 - 2027"**, se incluyó como programa **GOBIERNO A LA VANGUARDIA**, el cual, a su vez conlleva la **META DE PRODUCTO N° 341**, la cual consiste en **IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**

Scanned with CamScanner

COMUNICACIONES PARA EL CUATRIENIO. El objetivo de este programa tiene como fin el de Promover e impulsar activamente la integración y optimo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) dentro del territorio, con el objetivo de catalizar su evolución hacia un entorno mas conectado, inteligente y dinámico.

La Guía para la Construcción del PETI MGGTI.GE.ES.03 emitida por el Ministerio de la tecnologías de la información y de la comunicaciones establece que, la Dirección de Gobierno Digital ha identificado la necesidad de crear herramientas, plantillas y guías metodologías que apoyen a las entidades públicas en la construcción de sus "Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información" (PETI), también conocidos como "Planes Estratégicos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" (PETIC), para que estos se conviertan en la hoja de ruta y la brújula del proceso de Transformación Digital (TD) de las entidades públicas.

De acuerdo con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano del MinTIC, el PETI es parte integral de la estrategia de las instituciones y el documento donde se expresa y documenta la estrategia de TIC y de transformación digital de las entidades. Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a los principios de "Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y la "Masificación del Gobierno en Línea", ahora Gobierno Digital, consagrados respectivamente en los numerales 1° y 8° del artículo 2 de la Ley 1341 de 20091, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

En ese mismo sentido, de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, desde el Decreto 1083 de 20152 y su modificación mediante el 1499 de 20173 y el 612 de 20184 del Departamento Administrativo de la Función Pública, los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público deben liderar la gestión estratégica de las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un PETI, el cual debe estar alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales, los palanes decenales, lo planes de desarrollo territorial y la estrategia institucional según corresponda. Asi mismo el PETI debe alinearse con el modelo integrado de gestión de la entidad (MIPG) a fin de generar valor público y habilitar capacidades y servicios tecnológicos necesarios para impulsar las transformaciones, la eficiencia y la transparencia del Estado.

En este orden de ideas es importante señalar lo articulado en el Decreto 612 de 20185 donde se consideran las definiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector de TIC 1078 de 20156, estableciendo los instrumentos para implementar la "Estrategia de Gobierno en Línea", ahora Política de Gobierno Digital, exigiendo la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de TI, así como de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que deben ser integrados en el plan de acción, los cuales deben estar publicados en el sitio web oficial de la entidad.

Lo anterior obedece a que la secretaria general está inmersa en la ejecución de la **LÍNEA ESTRATÉGICA – GOBIERNO EFICIENTE** mediante el desarrollo de la Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) para el periodo 2025-2028, siguiendo las directrices de MINTIC.

La ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2019-2022 en la Alcaldía de Funza, Cundinamarca, para el año 2025, requiere de un profesional en Ingeniería de Sistemas debido a las siguientes razones fundamentales:

- **Complejidad Técnica y Especialización:**

El PETI implica la implementación, actualización y gestión de infraestructuras tecnológicas críticas para la administración municipal, como sistemas de información, plataformas de gobierno digital, seguridad de datos y soluciones de interoperabilidad. Un ingeniero de sistemas posee las competencias técnicas para diseñar, supervisar y optimizar estos procesos, garantizando que las tecnologías se alineen con los objetivos estratégicos del municipio.

- **Adaptación a Tendencias Tecnológicas:**

Scanned with CamScanner

En un contexto global de transformación digital acelerada, es esencial contar con un experto capaz de integrar tecnologías emergentes (como inteligencia artificial, cloud computing o ciberseguridad) al plan existente. Este profesional asegurará que el PETI evolucione para responder a las demandas actuales de eficiencia, transparencia y servicio al ciudadano en 2025.

- **Gestión de Proyectos y Cumplimiento Normativo:**

La ejecución del PETI demanda una planificación rigurosa, manejo de recursos y cumplimiento de normativas legales (Ley 2015 de 2020, Decreto 1078 de 2015, entre otras). Un ingeniero de sistemas cuenta con formación en gestión de proyectos TI, lo que permite coordinar equipos multidisciplinarios, cumplir plazos y asegurar que las iniciativas se ajusten a los estándares nacionales y locales.

- **Seguridad y Protección de Datos:**

La administración municipal maneja información sensible de ciudadanos y operaciones internas. Un profesional en ingeniería de sistemas garantizará la implementación de protocolos de ciberseguridad, mitigando riesgos de ciberataques y asegurando el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos (Ley 1581 de 2012).

- **Optimización de Recursos y Sostenibilidad:**

La intervención de un experto permitirá identificar oportunidades de eficiencia, reducir costos operativos mediante soluciones tecnológicas innovadoras y asegurar la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas implementados. Esto incluye la integración de herramientas de análisis de datos para la toma de decisiones basadas en evidencia.

- **Continuidad y Fortalecimiento Institucional:**

Al proyectar el PETI hacia 2025, es vital consolidar capacidades internas en el municipio. Un ingeniero de sistemas no solo ejecutará el plan, sino que transferirá conocimientos al equipo local, fortaleciendo la autonomía tecnológica de la Alcaldía y asegurando la continuidad de los proyectos más allá del ciclo del plan.

La contratación de un profesional en Ingeniería de Sistemas es indispensable para materializar los objetivos del PETI 2019-2022 en el contexto de 2025, garantizando que la Alcaldía de Funza cuente con tecnologías robustas, seguras y alineadas con las necesidades de una gestión pública moderna, eficiente y cercana a la ciudadanía.

Que, la necesidad de este servicio es apremiante toda vez que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente, tal y como consta en certificado emitido por la Dirección de Gestión Humana de la entidad.

Que, en ese orden de ideas, se requiere contratar una persona con título de formación profesional en INGENIERIA DE SISTEMAS, INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTO ó INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA y con 37 a 48 meses de experiencia relacionada en asesoría en sistemas y administración en bases de datos.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobada para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta 341.
LINEA ESTRATEGICA: GOBIERNO EFICIENTE
SECTOR: Tecnologías de la información y las comunicaciones.
PROGRAMA: Funza + conectada
PROYECTO: 2024252860016: GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MEDIANTE NUEVAS HERRAMIENTAS, SU USO Y APROBACION DE UN GOBIERNO EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
META PRODUCTO: 341-Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el cuatrienio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - (PETI 2025-2027) DE LA ALCALDÍA DE FUNZA.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
81111500	Ingeniería de Software o de hardware
81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de Sistemas

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar a la secretaria general en aspectos técnicos para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI)
2. Apoyar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de la Alcaldía de Funza, alineado a la metodología vigente estipulada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, primera fase y segunda fase.
3. Apoyar las estrategias de inclusión de Gobierno Digital como parte de los procesos de Transformación Digital Pública en PETI.
4. Asesorar en la elaboración de la documentación necesaria para oficializar primera fase y segunda fase, del Plan Estratégico de Tecnologías de Información, sus actualizaciones y demás componentes.
5. Asesorar en la construcción de la hoja de ruta de proyectos, dando inicio a la tercera (3)fase de la construcción del plan de comunicaciones de PETI.
6. Apoyar el seguimiento de los indicadores con los cuales se medirá la Estrategia de Tecnologías de Información en la primera y segunda fase.
7. Acompañar y brindar soporte en las etapas precontractual y contractual de los procesos relacionados con TIC´S.
8. Asesorar a la Oficina De Relacionamiento con el Ciudadano en la implementación en estrategias de inclusión de Gobierno Digital como parte de los procesos de Transformación Digital Publicó en PETI (Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones), dando inicio a la tercera (3) fase.
9. Asesorar y acompañar en las distintas reuniones, proyecciones, sustentaciones y demás actividades solicitadas por el supervisor para presentar el PETI (Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones)en las diferentes instancias definidas por la Institución.
10. Asesorar en la Oficina de Relacionamiento con el ciudadano con elementos incluidos en la hoja de ruta del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información - PETI.
11. Apoyar y participar en los eventos y actividades institucionales que sean convocados por el supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que ayuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del ato.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo eden, los cuales hacen parte integral del contrato.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir echo.

Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del del contrato.

Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el lo del contrato.

Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del y el municipio de Funza.

Scanned with CamScanner

9. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
13. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
14. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato
15. Cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Los documentos deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación profesional.
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría General lugar en que se requiera de su servicio.
2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Jefe Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título de formación Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Ingeniería de Sistemas e Informática. Título de posgrado en el núcleo básico del conocimiento de la Ingeniería de Sistemas en la modalidad de Maestría: Maestría en Gerencia Estratégica de Tecnologías de Información, Maestría en Ingeniería, Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información.	37 a 48 meses o más, de experiencia profesional relacionada en asesoría en sistemas y administración en bases de datos.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 19 de diciembre de 2025.
4.2 VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIETOS MIL PESOS M/CTE ($96.600.000).
El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y

honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: Diez (10) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.660.00)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.
6. Los documentos afines tales como cuentas de cobro deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

1.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000359 del 02 de enero de 2025.

1.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.2399.341.11001 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fuente: 11001- RECURSOS PROPIOS"

1.3 VALOR TOTAL DEL CDP: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIETOS MIL PESOS M/CTE ($96.600.000).

1.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué pasa, cómo y cuándo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del suceso	Tipificación	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Categoría (después del tratamiento)	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interna	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a las cambios normativos	Mensualmente
2	GENERAL	Interna	Ejecución	Operativo	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Afecta la ejecución apertura del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría general	2	2	4	Bajo	Contratista	suspensión o cesión o terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Semanalmente

Scanned with CamScanner

| | | |

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del
iso?

as condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del
esente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

ara el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la
visión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años
teriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIO N
2021	418-2021	JAIME ANDRES SOTO QUINTANILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE LA ALCALDIA DE FUNZA	$36.318.780	269 DIAS
2022	CO1.PCCNTR.3 388050	ALEJANDRO PATIÑO RINCON	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA Y GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA DE FUNZA	$22.200.000	6 MESES
2023	CO1.PCCNTR.4 912216	ADRIANA MARCELA SOSA CUERVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUNZA.	$28.626.667	SIETE (7) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso
e Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la
iciencia y la eficacia del proceso de contratación?

a forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior
niendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de
estación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el
tándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y
términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y
lidación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de
umplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente
stados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

SPONSABLE: **LUZ ANGELA GONZÁLEZ MEJÍA** RETARIA GENERAL	FIRMA
ERVISOR: **SANDRA MILENA ROSAS ROJAS** OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL ADANO BÓ	FIRMA
BRE: **YURI LIZETH URIBE** O: AUXILIAR ADMINISTRATIVA RÓ	FIRMA

Scanned with CamScanner